y estando assi juntos se abrio una carta en que
decia a la muy noble y muy leal villa de
Caravaca guarde dios muchos años es de Sor. Lt.
de su mag.d con una cedula de su mag.d Rl.
fundada de Alo. Perez cantarero su secretario
en razon de la Rl. Prim.a de la milicia y vista
por la ciudad la obedecieron con el respecto devido y que
se saque un tt.do de la dha cedula Rl. y que se
pague el peon y se responda al sargento
mayor como estava cumplire con lo que mda.
su mag.d y se zite para mañana a las nueve
toda la villa pena de un ducado y se le
notifique a los poseedores para que cuenta los
cavalleros regidores =
Sobre el dicho don Sebastian de Robles reg.or
y se le rezo lo acordado y vino en ello
y con esto se acavo este ayuntam.to y lo firmaron los
que acostumbran

Don Joseph del Castillo
de la Cueva solo mayor

Don Sebastian
de Robles

Antonio de Robles

Ant.o Ruiz

Gur.a Navarro

Ayuntam.to En la villa de Caravaca a veinte y ocho dias del
mes de henero de mil seis.s y cinquenta y cinco años
estando juntos en las salas de la ayuntam.to
desta villa el Concejo Just.a y regim.to de ella
como lo tienen de uso y costumbre esta saver el
S.r don Joseph del Castillo y soto mayor del havito
de alcantara al cal de mayor estando por acad.
de el S.r Lic.do don Antonio de Segura y en ella
[illegible]